

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Adictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 55

Lunes 8 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 23-1971

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pobladura de Sotiedra, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 15 de marzo de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 26 de febrero de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### CIRCULAR NUM. 27-1971

De conformidad con lo establecido en el artículo 80. 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que el proyecto modificación de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina del Campo, estará expuesto al público, en las Oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 17 de marzo de 1971 para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán, igualmente, ser presentados, en dicho Ayuntamiento, los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Valladolid, 27 de febrero de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.460, T-187

E. P. V.-1.211/586

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana,

S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de línea de alimentación a 44 KV. FASA (carrocerías), con una longitud de 450 metros, derivando de otra de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», denominada Valladolid-Quintanilla.

La línea se compondrá de apoyos de hormigón y conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, a resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 18 de febrero de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres,

745-684

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Electra Popular Valliso-

jetana, S. A.» Exp. N. I.-21.864 T-274.  
Inversión: 161.951 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., denominado «Cañada», y su línea de alimentación a 13,8 KV., en Viana de Cega.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres, n.º 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 16 de febrero de 1971.  
El delegado Provincial, Emilio López Torres.

690—685

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Hipólito Izquierdo del Pozo, como presidente del Grupo Sindical n.º 7.666 «Familia Izquierdo», de Tordueles (Burgos), solicita la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 20 litros de aguas por segundo, derivadas del río Arlanzán, en término municipal de Tordueles (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma se hace de un cauce molinar y consiste en un revestimiento de hormigón de todo el cauce en un ancho de 1,50 metros y una bancada donde se colocará el grupo motobomba en la época de riego. Desde este punto parte una tubería enterrada de fibrocemento y de varios ramales convenientemente trazados por toda la finca, dejando bocas de riego donde se acopla el equipo de tubería portátil con sus aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el

plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de febrero de 1971.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

619—686

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUASAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aguasal, 1 de marzo de 1971.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

877—687

### BARCIAL DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barcial de la Loma, 26 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

778—688

### CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 3 de marzo de 1971.—El alcalde, Angel González.

889—689

### CASTROMEMBIBRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromembibre, 25 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

774—690

### MEGECES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que, durante los mismos, pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con

arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 27 de febrero de 1971.  
El alcalde, Eusebio Martín.

892—691

#### MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las siguientes obras:

Instalaciones y obras en Piscina municipal.

Aportación a Diputación Provincial para obras pavimentación.

Construcción pozo para abastecimiento agua.

Adquisición equipo proyector para Cinematógrafo municipal.

Estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo todos los habitantes e interesados podrán formular reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 27 de febrero de 1971.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

829—692

#### MORALEJA DE LAS PANADERAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Moraleja de las Panaderas, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, Claudio Martín.

867—693

#### MURIEL

Se encuentran expuestos al público, por término de diez días hábiles, los padrones formados por este Ayuntamiento para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, durante el presente ejercicio de mil novecientos setenta y uno.

Muriel, 25 de febrero de 1971.—El alcalde, Isaac Martín.

902—694

#### MURIEL

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías municipales, para el año 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Muriel, 24 de febrero de 1971.—El alcalde, Isaac Martín.

901—695

#### MURIEL

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamación.

Muriel, 24 de febrero de 1971.—El alcalde, Isaac Martín.

900—696

#### SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saelices de Mayorga, 3 de marzo de 1971.—El alcalde, N. Marcos.

896—697

#### SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, Narciso García.

852—698

#### TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 1 de marzo de 1971.  
El alcalde (ilegible).

849—699

#### VILLAFRANCA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, José Rodríguez.

854—700

#### VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villán de Tordesillas, 27 de febrero de 1971.—El alcalde, Felicísimo García.

811—701

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 47/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Salamanca, S. A.», domiciliada en Salamanca, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez Milá y Zarambida, y de la otra, como demandados, don Mariano Merino Canedo y don Francisco Merayo Blanco, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Mariano Merino Canedo y don Francisco Merayo Blanco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veintiuna mil trescientas setenta y una pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

699—702

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 26/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don Jesús Sebal Díez y don Juan García Revillo, representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y dirigidos por el letrado don Mariano Vaquero, y de la otra, como demandado, don Mariano Marcos García, mayor de edad, industrial y con domicilio en Cerezo del Río Tirón (Burgos), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mariano Marcos García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintinueve mil trescientas setenta pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de

tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

838—703

## ANUNCIOS OFICIALES

### Cámara Oficial Sindical Agraria

#### Reunión de Asamblea Plenaria

Se convoca a todos los componentes de la Asamblea Plenaria de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid para la reunión de carácter ordinario que dicho Organismo celebrará, en primera convocatoria, a las nueve treinta horas, y en segunda a las diez treinta horas del día 22 del presente mes de marzo, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, conforme al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Memoria anual de las actividades realizadas en 1970.
3. Rendición de cuentas del presupuesto extraordinario de 1966.
4. Rendición de cuentas del presupuesto extraordinario de 1970.
5. Rendición de cuentas del presupuesto ordinario para 1970.
6. Proyecto de presupuesto ordinario para 1971.
7. Proyecto de presupuesto extraordinario para Casas de Hermandad.
8. Análisis de la situación económico-social de la provincia y propuestas a elevar a la Superioridad.
9. Ruegos y preguntas.
10. Clausura.

Valladolid, 3 de marzo de 1971.—El secretario de la C. O. S. A., Joaquín Gajate Corral.

887—704